

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 39588**

**EXAMEN ESPECIAL
DIRECCION DE FIDEICOMISOS, FIDEICOMISO FONDO
FIDUCIARIO DE CAPITALIZACION BANCARIA
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 30 DE JUNIO DE 2014**

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
DIRECCION DE FIDEICOMISOS
RECIBIDO
28 NOV 2014
Hora: 10:45 Firma: *Ara*



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2014



Dirección de Auditoría Interna

INFORME FINAL DAI-DAF-AE-11-2014
Auditoría Especial del Fideicomiso, Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria
Período: Del 1 de noviembre de 2010 al 30 de junio de 2014

28 de noviembre de 2014

Licenciada
Ana Luisa Flores Muñoz
Directora de Fideicomisos
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Señora Directora:

Respetuosamente se informa que con base al Nombramiento DAI-DAF-AE-23-2014 y en cumplimiento a la Recomendación de Contraloría General de Cuentas en Carta a la Gerencia No. CGC-DAF-FCB-001-2014, se practicó Auditoría Especial al Fideicomiso "Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria" por el período del 01 de noviembre de 2010 al 30 de junio de 2014.

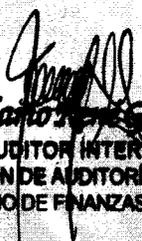
De acuerdo al Programa de Auditoría, se realizó la verificación y análisis de las operaciones que se presentan en los registros contables; así como, a la documentación de soporte enviada por el Banco de Guatemala como Fiduciario del Fideicomiso y la documentación presentada por la Dirección de Fideicomisos de este Ministerio.

Como resultado del análisis y evaluación realizada a los Estados Financieros elaborados por el Banco de Guatemala y de acuerdo con la muestra seleccionada de las cuentas de inversiones financieras en depósito a plazo fijo, productos financieros generados con fondos del fideicomiso, erogaciones por los diferentes gastos; así como, la verificación de la cartera de créditos de los préstamos concedidos con recursos del fideicomiso y la razonabilidad de la comisión que cobra el banco por la administración de los fondos del fideicomiso, no se observaron hechos o eventos que impliquen el incumplimiento o infracción por parte del Fiduciario responsable de la administración y ejecución de los recursos, de conformidad con las cláusulas estipuladas en la escritura pública de constitución que puedan afectar sustancialmente y en forma desfavorable los objetivos y fines para los cuales fue creado el fideicomiso; además, la documentación de soporte que amparan los gastos efectuados por el Banco de Guatemala como Fiduciario del referido fideicomiso, durante el período examinado, se encuentran administrados razonablemente.

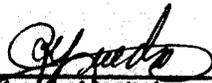
Todos los comentarios derivados de la Auditoría Especial, se encuentran en detalle en el contenido del presente informe, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Con toda consideración nos suscribimos de usted,

Atentamente,


Lic. Mario González
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS




Lic. Zilda María Micaela Castañeda
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS FINANCIERAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
No. 50.




Lic. Oscar Humberto Compe L.
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

8ª. Avenida 20-65, zona 1 • PBX: 2322-8888 • EXT. 11300 • WASHINGTON, D.F. GUATEMALA

www.guatemala.gob.gt

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	4
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	6
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	7
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	8
COMISION DE AUDITORIA	9

g

g



ANTECEDENTES

a. CREACIÓN U ORIGEN Y OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS

Con la emisión del Acuerdo Gubernativo 394-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, en su Título II, Capítulo V, se crearon las funciones de la Dirección de Fideicomisos.

A partir del 05 de febrero de 2014, sus funciones se rigen por el Acuerdo Gubernativo Número 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

b. FUNCIÓN O GESTIÓN PRINCIPAL DE LA DEPENDENCIA

Acuerdo Gubernativo No. 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones.

Artículo 87. Dirección de Fideicomisos. Es la dependencia designada como órgano rector en materia de fideicomisos, responsable de gestionar la constitución, operación, extinción y liquidación de los fideicomisos establecidos con los recursos del Estado para la ejecución de los programas del Gobierno Central, regulando y registrando su operación.

c. Estructura Orgánica

Acuerdo Ministerial No. 148-2014, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 1. Estructura Orgánica Interna. La estructura orgánica interna del Ministerio de Finanzas Públicas está conformada por las unidades administrativas siguientes:

- 1. Órganos Sustantivos
 - 1.11. Dirección de Fideicomisos
 - 1.11.1. Subdirección de Operaciones
 - 1.11.2. Subdirección de Análisis y Seguimiento

✗

Ⓟ



ANTECEDENTES DEL FIDEICOMISO "FONDO FIDUCIARIO DE CAPITALIZACIÓN BANCARIA"

Base Legal :

El 29 de noviembre de 2002 entró en vigencia el Decreto Gubernativo número 74-2002, conforme el cual se autorizó la constitución del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, facultando al Ministro de Finanzas Públicas para suscribir el contrato respectivo, siendo formalizado en Escritura Pública número 564 el 23 de diciembre de 2003.

Elementos Personales

Para la constitución, funcionamiento y validez legal del fideicomiso, se determinaron sus elementos personales de la forma siguiente:

- a) FIDEICOMITENTE: El Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Finanzas Públicas.
- b) FIDUCIARIO: El Banco de Guatemala.
- c) FIDEICOMISARIO: El Estado de Guatemala y los bancos que tengan interés y que resulten elegibles para el financiamiento que estaría otorgando el Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria.

Plazo y Vencimiento

De acuerdo a la Escritura Constitutiva, el plazo del fideicomiso será de 16 años el cual podrá prorrogarse, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece para el 22 de diciembre de 2019.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

OBJETIVOS

GENERALES

Apoyar a las autoridades superiores y a las dependencias del Ministerio, encaminada al logro de los objetivos y metas institucionales, por medio de la evaluación permanente e imparcial de la estructura de control interno y las operaciones de esta entidad, comunicando oportunamente los resultados obtenidos y proponer las alternativas tendentes a fortalecer los controles internos, para promover una rendición de cuentas oportuna y transparente.

✓

⓪



ESPECIFICOS

2.1 Objetivos de operación: Evaluar la calidad de las operaciones administrativas y financieras derivadas de la ejecución presupuestaria, así como la oportunidad, eficiencia, eficacia y economía en la ejecución de los programas, proyectos, procesos y operaciones realizadas por el Ministerio en cumplimiento a las funciones contempladas en la normativa legal correspondiente.

2.2 Objetivos de información: Evaluar la razonabilidad, oportunidad, utilidad y calidad de la información financiera y administrativa generada por el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, para satisfacer los requerimientos de información de los diferentes usuarios y para la toma de decisiones.

2.3 Objetivos de cumplimiento: Verificar la correcta aplicación y cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos de control interno, leyes y regulaciones aplicables al Ministerio y sus operaciones, como medio para asegurar el logro de sus objetivos.

OBJETIVOS DEL FIDEICOMISO

Los objetivos y fines del fideicomiso consisten en: apoyar financieramente el proceso de saneamiento y fortalecimiento del sistema bancario nacional, dentro del contexto de procesos de fusión de bancos; adquisición de activos; y, procesos de exclusión de activos y pasivos que se realicen de conformidad con la ley de Bancos y Grupos Financieros, mediante la inversión en obligaciones subordinadas u obligaciones convertibles en acciones o la compra de acciones de la entidad bancaria de que se trate, según sea el caso; así como, en casos específicos y cuando sea estrictamente necesario, apoyar financieramente al Fondo para la Protección del Ahorro a que se refiere la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

ALCANCE

En la Auditoría Especial realizada al Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, se evaluaron las áreas Administrativa y Contable; así como, la Ejecución de los Recursos Financieros reflejados en los Estados Financieros correspondientes al período del 1 de noviembre de 2010 al 30 de junio de 2014.

Se evaluó la estructura de control interno, la razonabilidad de los registros, autorización, integridad, revelación de las cifras presentadas en el

Balance General, Estado de Resultados y disposiciones legales aplicables que aseguren que los procedimientos, registros y controles se hayan efectuado de forma razonable y oportuna, se procedió a determinar una muestra de los saldos que conforman las áreas de referencia, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento tomando como base la documentación presentada por el Fiduciario y la Dirección de Fideicomisos en su calidad de ente rector.

INFORMACION EXAMINADA

Se verificó la documentación presentada por la Dirección de Fideicomisos de este Ministerio y la proporcionada por el Banco de Guatemala en su calidad de Fiduciario, la cual respalda las operaciones relacionadas con las inversiones financieras en depósito a plazo fijo, documentación legal como escrituras públicas que amparan el otorgamiento de préstamos a instituciones bancarias, productos financieros generados con fondos del fideicomiso y las erogaciones por gastos como los honorarios por administración del fideicomiso de referencia, para ello se analizó una muestra equivalente al 30% de las áreas analizadas durante el período auditado, determinando la razonabilidad de los saldos y en consecuencia el cumplimiento de los fines para lo cual fue creado el fideicomiso.

De acuerdo a la muestra examinada de las cuentas principales, se realizaron integraciones que muestran la razonabilidad de los saldos registrados en el Balance General y otra documentación legal, los cuales se describen a continuación:

Reporte del Sicoin Web

En el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, se verificó que no existieron registros en la cuenta contable 1214 Fondos en Fideicomiso, en vista que se afectó la cuenta de gasto 6162 Transferencias de Capital al Sector Público, en donde quedó registrado el movimiento de traslado de los fondos del referido Fideicomiso.

Inversiones en Moneda Nacional

Según Escritura de constitución No. 564, en su cláusula décima el Banco de Guatemala, en su calidad de fiduciario debe invertir los recursos del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, en instrumentos financieros en moneda nacional o extranjera.

Se verificó el cumplimiento a la referida cláusula, habiendo determinado que al 30 de junio de 2014 el monto de las inversiones ascendía a la cantidad de Q.445,161,109.92 amparadas bajo la modalidad de certificados de depósitos a plazo (CDP's) constituidos en el Banco de Guatemala, integrados de la forma que se muestra a continuación:

(Handwritten initials)



CDP's	Banco de Guatemala	27/06/2014	02/07/2014	5	4,023,000.00	4.2400
CDP's	Banco de Guatemala	10/09/2013	02/09/2014	357	106,404,373.31	5.2530
CDP's	Banco de Guatemala	16/10/2013	02/09/2014	321	6,676,280.67	5.2001
CDP's	Banco de Guatemala	19/11/2013	02/09/2014	287	11,679,786.37	5.1875
CDP's	Banco de Guatemala	03/12/2013	02/12/2014	364	162,749,987.12	5.2476
CDP's	Banco de Guatemala	11/03/2014	03/03/2015	357	13,738,062.07	5.2396
CDP's	Banco de Guatemala	06/05/2014	03/03/2015	201	17,889,772.50	5.1442
CDP's	Banco de Guatemala	27/05/2014	03/03/2015	280	67,999,923.94	5.1301
CDP's	Banco de Guatemala	03/06/2014	02/06/2015	364	53,999,923.94	5.3550

Como resultado de la revisión a este rubro, se constató que las referidas inversiones se encuentran en resguardo del Banco de Guatemala, habiendo verificado a satisfacción las copias de las constancias de registro en custodia de los depósitos a plazo.

Préstamos Subordinados en Moneda Nacional

Los préstamos subordinados que fueron otorgados a un plazo de 10 y 12 años, tienen un período de gracia de 2 y 3 años respectivamente; asimismo, para todos los casos, los pagos de intereses se realizan trimestralmente y las amortizaciones de capital semestralmente. El fiduciario reporta al 30 de junio de 2014, un saldo de Q.104,502,111.74 en concepto de préstamos otorgados a distintas instituciones bancarias, como se muestra a continuación:

Banco de Desarrollo Rural, S. A.	178	22/03/2007	34,000,000.00	30/03/2007	22/03/2017	12,750,000.00	31/03/2014
Banco Reformador, S. A.	17	29/03/2007	62,553,801.08	13/04/2007	29/03/2019	34,752,111.72	14/04/2014
Banco de Desarrollo Rural, S. A.	784	22/06/2007	47,600,000.00	27/06/2007	22/06/2019	26,444,444.48	27/06/2014
Banco Reformador, S. A.	70	22/10/2007	50,000,000.00	30/10/2007	22/10/2019	30,555,555.54	30/04/2014
Banco de los Trabajadores	45	28/10/2008	120,000,000.00	29/10/2008	28/10/2018	0.00	*
Banco Agromercantil de Guatemala, S. A.	65	05/02/2008	11,000,000.00	08/02/2008	05/02/2018	0.00	*
Banco Agromercantil de Guatemala, S. A.	63	16/03/2007	41,818,312.91	20/03/2007	16/03/2017	0.00	*

Se verificó que todos los préstamos descritos en el anexo 3 se encuentran debidamente respaldados y documentados por medio de escrituras públicas, y que a la fecha de nuestra revisión, las demás obligaciones están vigentes y se encuentran al día en el pago de capital e intereses.

* Las obligaciones contraídas por los Bancos Agromercantil de Guatemala, S. A. y de los Trabajadores, fueron canceladas en forma anticipada.

Otros Activos

El Banco de Guatemala, en su calidad de administrador de los recursos del Fondo para la Protección del Ahorro, con base en el numeral 8 de la Resolución número JM-13-2007 del 12 de enero de 2007 y el último párrafo del artículo 3 del Decreto Número 74-2002 en casos específicos, y cuando sea estrictamente necesario, dicho fondo podrá apoyar financieramente al Fondo para la Protección del Ahorro a que se refiere la Ley de Bancos y Grupos Financieros. Según el balance general del Banco de Guatemala al 30 de junio de 2014, refleja la cantidad de Q.260,000,000.00 en concepto de Apoyo Financiero al Fondo para la Protección del Ahorro, -FOPA-.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

El presente informe refleja el resultado final de la Auditoría Especial practicada al Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, en las áreas administrativa y contable, ejecución de los recursos financieros, ingresos y créditos, registrados en los estados financieros del banco fiduciario por el período del 1 de noviembre de 2010 al 30 de junio de 2014, realizada de acuerdo a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y Normas Generales de Control Interno, emitidas por Contraloría General de Cuentas y otras leyes aplicables.

De acuerdo al análisis y evaluación realizada a la documentación presentada por la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y el Banco de Guatemala como fiduciario del referido fideicomiso y a la muestra seleccionada de las áreas examinadas, los suscritos auditores internos consideran que no se observó hechos o eventos que impliquen el incumplimiento o infracción, por parte del Fiduciario responsable de la administración y ejecución de los recursos de conformidad con las cláusulas estipuladas en la escritura pública de constitución que puedan afectar sustancialmente y en forma desfavorable los objetivos y fines para lo cual fue creado el fideicomiso; además, la documentación de soporte de los gastos efectuados por el Banco de Guatemala en su calidad de Fiduciario del fideicomiso, durante el período examinado, se encuentran administrados razonablemente.



**COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y
RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No hay recomendaciones de auditorías anteriores, derivado a que en el Plan Anual de Auditoría del período 2010, se programó una auditoría al Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, por el período del 23 de diciembre de 2003 al 31 de octubre de 2010; sin embargo, la misma no fue realizada, debido a que el Banco de Guatemala en oficio número 03491, indica que dicha fiscalización le compete única y exclusivamente a la Superintendencia de Bancos.

✗



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANA LUISA FLORES MUÑOZ	DIRECTOR TÉCNICO III	26/01/2012	
2	CÉSAR ARMANDO ENRÍQUEZ CASTAÑEDA	SUBDIRECTOR TÉCNICO III	26/01/2012	
3	LEYLA SUSANA LEMUS ARRIAGA	DIRECTOR TÉCNICO III	01/12/2010	20/12/2010
4	LUIS FELIPE GODÍNEZ RAMÍREZ	DIRECTOR TÉCNICO III	04/02/2011	25/01/2012
5	VIOLETA MONROY ESCOBAR	SUBDIRECTOR TÉCNICO III	11/02/2011	02/10/2011
6	CARLOS HUMBERTO MANCUR MILIÁN	SUBDIRECTOR TÉCNICO III	06/10/2011	06/01/2012

